

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares, H. H. Id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Diputación provincial DE MADRID

### ANUNCIO

Autorizada esta Corporación por Reales órdenes de 28 de Febrero y 12 del corriente; para adquirir por gestión directa los artículos de patatas, carbón de cok, gallinas, arroz, bacalao, café y ternera, cuyas subastas quedaron desiertas por falta de licitadores, se convoca á concurso público durante ocho días, para la adquisición de aquéllos, el cual dará principio al día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio, y cuyas condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia (Negociado de subastas), los días laborables, de once á una de la tarde.

Madrid, veintiséis de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—105.)

La Diputación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el 8 del actual, acordó proveer por concurso la vacante de Depositario de fondos provinciales de la Corporación, con sujeción á las siguientes bases:

#### Primera.

Se proveerá la vacante por concurso libre, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, por término improrrogable de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y copias simples

de los mismos, en la Secretaría de la Corporación, en las horas de nueve á dos de la tarde.

#### Segunda.

Son condiciones esenciales para ser admitido al concurso las siguientes: ser español, mayor de veinticinco años de edad y menor de cincuenta, en el pleno goce de sus derechos civiles, de buena conducta y sin antecedentes penales.

Para la justificación de estos requisitos se acompañarán, necesariamente, los documentos siguientes: la certificación ó partida de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del sitio de su residencia, certificación del Registro general de Prisiones y cédula personal corriente. Sin estos documentos no se cursará la solicitud.

Además, el aspirante podrá acompañar justificación de los títulos, servicios y méritos que alegue.

#### Tercera.

La Diputación se reserva la facultad de elegir libremente entre los aspirantes, y de declarar desierto el concurso, sin que por ello tengan derecho á reclamación alguna los solicitantes.

#### Cuarta.

El concursante que resulte nombrado por acuerdo válido de la Diputación vendrá obligado á constituir, en forma legal y en la Caja general de Depósitos, una fianza de 75.000 pesetas en metálico ó en valores públicos, del Estado, Provincia ó Municipio de Madrid á tipo de cotización, á disposición de la Corporación y afecta á las responsabilidades del cargo; y sin justificar el cumplimiento de este extremo no podrá tomar posesión de la Depositaria.

#### Quinta.

Dicha fianza ha de prestarse forzosa y dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la notificación del acuerdo, entendiéndose que si dejare transcurrir el expresado plazo sin constituir la fianza y posesionarse del cargo, se considerará éste renunciado y la Corporación en libertad de adoptar la resolución que estime conveniente.

#### Sexta.

El sueldo asignado á la plaza será de 7.000 pesetas anuales, que se fija en la

plantilla aprobada por Real orden de 31 de Diciembre de 1901, sin derecho á percibir premio por administración de fincas de la Beneficencia, timbre provincial, derechos de custodia, de depósito, ni por ningún otro concepto, incluso el de quebranto de moneda.

#### Séptima.

No podrá ser destituido ni separado sino en virtud de justa causa, acreditada en expediente instruido con su audiencia, quedando sujeto á las disposiciones que prescriben las Leyes y Reglamentos de la Diputación.

#### Octava.

A fin de facilitar las operaciones de Caja y en evitación de posibles riesgos, solicitará del Ministerio de la Gobernación la oportuna autorización para abrir una cuenta corriente en el Banco de España á nombre de la Excelentísima Diputación provincial de Madrid, cuyos talones se suscribirán por los tres claveros ó sus sustitutos reglamentarios; y

#### Novena.

Serán excluidos del concurso los que ejerzan ó hayan ejercido en los cuatro años últimos cargos de elección popular y los que desempeñen en la actualidad destinos en la Administración del Estado, Provincia ó Municipio, con sueldo superior á 5.000 pesetas anuales.

Madrid, catorce de Marzo de mil novecientos doce.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Gabriel López Olías.

## Ayuntamientos

### ALCOBENDAS

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al año de 1911, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde mañana, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Alcobendas, 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, P. O., León Pérez.  
(Núm. 1.201.)

Los propietarios de riqueza rústica y urbana de esta Villa, que hayan sufrido

alteración en su propiedad, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 30 de Abril próximo, los correspondientes partes de alta y baja, acompañando los títulos de propiedad y certificaciones del Registro fiscal, en las referentes á rústica.

Alcobendas, 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, P. O., León Pérez.

(Núm. 1.184.)

### BECERRIL DE LA SIERRA

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda formar los apéndices de rústica y urbana, base para los repartimientos de la contribución del año próximo de 1913, los propietarios que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en esta Alcaldía, hasta fin del mes de Abril próximo, relaciones duplicadas y acreditativas de haber satisfecho á la Hacienda pública los derechos correspondientes.

Asimismo acompañarán certificación del líquido imponible de las fincas que sean objeto de alta ó baja, cuyo documento habrá de expedirse por la oficina de conservación del Registro fiscal de este partido.

Becerril de la Sierra, á 23 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Fernández.

### CARABACHEL BAJO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se señala el día 29 de Abril próximo, á las doce, para la celebración de la subasta de las obras necesarias para la construcción de una alcantarilla para la «Colonia de la Prensa» y sobre el arroyo de la Cárcaba, en este término, cuyo presupuesto asciende á 31.843,09 pesetas.

La licitación tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia ó del Concejal en quien delegue.

Hasta el día anterior al de la subasta, á no ser festivo, podrán presentarse pliegos para optar á la misma, en la Secretaría municipal, durante las horas de las nueve á las trece, todos los días hábiles.

El proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económicas, estarán de manifiesto en los mismos días y horas en la mencionada dependencia.

Caranchel Bajo, veintitrés de Marzo de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
S. Tegera.

Modelo de proposición.

Don ....., vecino de ....., en la calle

de . . . . ., número . . . . ., piso . . . . ., con cédula personal de . . . . . clase, número . . . . ., enterado del pliego de condiciones generales y económicas para ejecutar las obras de construcción de una alcantarilla para la «Colonia de la Prensa» y sobre el arroyo de la Cárcaba, en el término municipal de Carabanchel Bajo, y vistos y examinados los planos, Memoria y presupuestos formulados por el Arquitecto municipal Don Federico Arias Rey, se compromete á llevar á cabo y tomar á su cargo la ejecución de las referidas obras con una rebaja del . . . . . por 100 del presupuesto presentado.

(Fecha y firma del proponente.)  
(Núm. 1.210.) (E.—106.)

#### GRINÓN

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el art. 123 de la ley Municipal, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, á mi Presidencia, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Grinón, veintidós de Marzo de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
Francisco Castellanos.  
(Núm. 1.209.) (O.—63.)

#### GUADARRAMA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril próximo, las relaciones correspondientes de alta y baja, acompañando los documentos que acrediten la traslación de dominio y el pago de derechos á la Hacienda, á fin de ser incluidos en los respectivos apéndices de rústica y urbana.

Guadarrama, 20 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Benigno Hernández.  
(Núm. 1.131.)

#### LA ACEBEDA

Los propietarios de este término municipal que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y edificios y solares, presenten en esta Alcaldía, en todo el mes de Abril próximo, las correspondientes relaciones de altas y bajas reintegradas, justificando haber pagado los derechos reales á la Hacienda por la transmisión de bienes, para que la Junta pueda formar los apéndices que han de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1913.

La Acebeda, 20 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Valentín Espinosa.  
(Núm. 1.132.)

#### NAVALCARNERO

Con el fin de proceder á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana y del Registro fiscal de la rústica de este distrito municipal para el próximo año de 1913, se hace saber á todos los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en su riqueza, que durante el mes de Abril inmediato pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones, acompañadas de los documentos que justifiquen las traslaciones de dominio, y el pago del impuesto de derechos reales á la Hacienda, según se halla prevenido.

Navalcarnero, 20 de Marzo de 1912.—El Alcalde accidental, Juan García.  
(Núm. 1.161.)

#### PINTO

El Ayuntamiento que presido, en la sesión ordinaria del día 15 del actual, ha acordado llevar á efecto la transferencia de crédito de 3.375 pesetas de la cantidad consignada en el capítulo 4.º, artículo 2.º del presupuesto en ejercicio para adicionarla al artículo 1.º, capítulo 6.º, con el fin de llevar á efecto las obras de reparación acordada para la casa propiedad del común en que ha de instalarse la escuela de párvulos.

Lo que se anuncia para que durante el plazo de quince días puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pinto, 20 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Jaime Reventós.  
(Núm. 1.134.)

#### PIÑUECAR

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda formar los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana y al Registro Fiscal de fincas de riqueza rústica que han de servir de base á los repartimientos de contribuciones del año próximo de 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 30 de Abril próximo, relaciones duplicadas con los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales y certificación de la oficina de conservación del catastro en la que se exprese el número, polígono y líquido imponible que tengan las fincas rústicas; pasado dicho plazo, y sin cuyos requisitos, no serán admitidos los documentos que se presenten.

Piñuecar, á 20 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Donato García.  
(Núm. 1.133.)

#### ROBLEDILLO DE LA JARA

Las cuentas de fondos de este Municipio correspondientes al año de 1911 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que sean examinadas por cuantos individuos lo deseen, y puedan presentar las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Robledillo de la Jara, á 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, León Ramírez.

#### ROBREGORDO

Los propietarios de este término municipal que hayan experimentado alteración en sus respectivas riquezas podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta fin del próximo Abril, relaciones duplicadas de altas ó bajas, debidamente documentadas, con el fin de formar los apéndices á los Registros fiscales para el año próximo venidero.

Robregordo, 19 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Luis Sanz.  
(Núm. 1.162.)

#### SEVILLA LA NUEVA

Para proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento para 1913, los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza durante el último año, presentarán las relaciones de alta y baja acompañadas de sus correspondientes títulos de dominio y certificación del Registro fiscal de Rústica, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 20 del próximo Abril.

Sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sevilla la Nueva, á 19 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Yanguas.  
(Núm. 1.115.)

#### DIRECCION GENERAL

DE

### Correos y Telégrafos

Correos.—Sección 1.ª—Negociado 2.º

Debiendo procederse por esta Dirección general á la celebración de la venta en pública subasta del contenido de los paquetes postales que por haberse declarado sobrantes se encuentran en la misma, con arreglo á lo que preceptúan el artículo 10 del Real decreto de 28 de Agosto y el 11 del de 27 de Septiembre, ambos de 1902, así como el 25 de la Instrucción del 29 de Septiembre del mismo año, se pone en conocimiento del público que, durante los días hábiles desde el 26 al 29 de Abril, ambos inclusive, y horas de doce á trece, estarán expuestos en el local del Negociado 2.º de Correos de esta Dirección general los paquetes que á continuación se expresan, constituyendo cada paquete un lote, cuya venta comenzará al siguiente día de los señalados para su exposición, ó sea el día 30, á las diez de su mañana, en el local mencionado, mediante proposición verbal de los licitadores por el procedimiento de pujas, siendo adjudicados en el acto á los postores cuyas proposiciones sean más ventajosas, debiendo éstos entregar en el momento de la adjudicación la cantidad ofrecida, siempre que ésta sea igual ó mayor del tipo señalado á cada lote, haciéndose á la vez cargo de los adquiridos.

El Secretario de la Junta de subasta hará constar en el acta las adjudicaciones que se verifiquen, y su importe se ingresará en el Tesoro público á disposición de los remitentes, durante el plazo de tres años, pasados los cuales quedará de propiedad del Estado, según determinan los artículos anteriormente mencionados.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos doce.

El Director general,  
Sagasta.

Relación de los paquetes postales cuya venta en pública subasta se anuncia en el precedente aviso, con expresión del contenido de cada uno.

El paquete número 6.367 contiene cuatro cajas de placas secas fotográficas y siete paquetes de papel para positivas.—Tipo de subasta, 4 pesetas.

El 776 contiene un plato de postre.—Tipo de subasta, 0,10 pesetas.

El 5.918 contiene un par de zapatos blancos de niño y un borreguito de juguete.—Tipo de subasta, una peseta.

El 1.666 contiene un par de botas de lona para señora.—Tipo de subasta, 2 pesetas.

El 176 contiene una raíz de consuelda. Reembolso, 21,75 pesetas.—Tipo de subasta, el valor del reembolso.

El 177 contiene también raíz de consuelda. Reembolso, 21,75 pesetas.—Tipo de subasta, el valor del reembolso.

El 4.589 contiene un sombrero de señora deteriorado.—No se le pone precio.

El 6.905 contiene una gorra kaki de Primer Teniente de Infantería.—Tipo de subasta, 3,50 pesetas.

El 552 contiene un faja de lana negra.—Tipo de subasta, una peseta.

El 547 contiene veintitrés docenas de anillas mosquetón de plata grandes para cadena, con peso bruto de 645 gramos, y veintitrés docenas de pequeñas y tres anillas sueltas, con peso de 165 gramos. Valor declarado, 250 pesetas.—Tipo de subasta, el valor declarado.

El 1.308 contiene una cenefa para pañuelo de encaje y varios redondeles de encaje.—Tipo de subasta, una peseta.

El 6.362 contiene un frasco de peptonato de hierro Robin, otro de yoduro Robin y otro de glicerosfato granulado Robin. Tipo de subasta, 1,50 pesetas.

El 9.928 contiene herramientas y piezas de hierro en número de diez y ocho.—Tipo de subasta, 0,25 pesetas.

El 156 contiene una pieza de cinta negra de terciopelo, una de cinta de raso color rosa ancha y diez piezas de cinta de seda amarilla estrechita.—Tipo de subasta, 4 pesetas.

El 5.129 contiene un rollo de papel con dibujos calados.—Tipo de subasta, 0,50 pesetas.

El 5.432 contiene dos pieles, una blanca y otra encarnada, tres tiras grandes de fieltro y dos pequeñas. Valor declarado, 76,50 pesetas.—Tipo de subasta, el valor declarado.

El 320 contiene tres paquetes de café de un kilogramo cada uno y tres de medio.—Tipo de subasta, 7,50 pesetas.

El 148 contiene tres botes de pintura, de los cuales se destruyeron dos por estar completamente rotos, quedando uno de pintura verde.—Tipo de subasta, 0,50 pesetas.

El 186 contiene dos piezas de cinta negra de moiré de seis de los de ancho.—No se le pone precio por estar pasada la cinta.

El 13.366 contiene un par de medias botas de cuero usadas.—Tipo de subasta, una peseta.

El 1.383 contiene dos pares de calcetines usados.—No se le pone precio.

El 891 contiene nueve pares de botas de señora dónbola T. color.—Tipo de subasta, 27 pesetas.

El 892 contiene seis pares como el anterior y tres de botas negras de igual clase.—Tipo de subasta, 27 pesetas.

El 3.121 contiene un ros de Infantería con dos escudos dorados y dos plumeros de gala.—Tipo de subasta, 4 pesetas.

El 13.882 contiene una docena de ampollas de suero antialcohólico.—Valor declarado, 50 pesetas.—Tipo de subasta, el valor declarado.

El 9.080 contiene un filtro.—Tipo de subasta, una peseta.

El 18.712 contiene una docena de pañuelos de algodón, media docena de camisetitas caladas, tres jerseys de niño, una figura paillero, una cubetita de agujas y doce alfileres dorados. Reembolso, 45,70 pesetas.—Tipo de subasta, el valor del reembolso.

El 18.713 contiene dos alfombras.—Tipo de subasta, 8 pesetas.

El 11.928 contiene un sombrero de caballero.—Tipo de subasta, 3 pesetas.

El 1.167 contiene una botella de vino Girard, un frasco de Biophosine y un tarro de Creme Floreire.—Tipo de subasta, 1,50 pesetas.

El 1.193 contiene igual que el anterior.—Tipo de subasta, 1,50 pesetas.

El 7.189 contiene igual que el anterior.—Tipo de subasta, 1,50 pesetas.

El 30 contiene un par de calzoncillos, una camiseta de verano y dos pares de

calcetines, usado todo.—No se le pone precio.

El 820 contiene dos cristales pequeños de fotografía, un paquete de solución de viro-fijador y un tarro de pomada.—No se le pone precio.

El 81 contiene cinco pares de botas negras para caballero.—Tipo de subasta, 10 pesetas.

El 2.040 contiene un bastón de mando.—Tipo de subasta, 0,50 pesetas.

El 401 contiene un traje de piqué blanco de caballero.—Tipo de subasta, 5 pesetas.

El 3.761 contiene un frasco de elixir Busto Poliformatos y otro de solución anticatarral del Dr. Bustos.—Tipo de subasta, 1,50 pesetas.

El 4.385 contiene dos cristales de fotografía, un paquete de viro-fijador y un tarro de pomada.—No se le pone precio.

El 304 contiene quince lámparas eléctricas pequeñas.—Tipo de subasta, 1,50 pesetas.

El 142 contiene un estuche con doce cajas de muestras de pimentón.—Tipo de subasta, 0,50 pesetas.

El 128 contiene precintos de lata.—Tipo de subasta, 1 peseta.

El 7.320 contiene tres cristales de fotografía, un paquete de viro-fijador y una caja de pomada.—No se le pone precio.

El 1.635 contiene seis docenas de cajas, conteniendo cada una una docena de carretes de seda. Valor declarado, 100 pesetas.—Tipo de subasta, el valor declarado.

El 11.441 contiene un braguero.—Tipo de subasta, 2 pesetas.

El 23 contiene tres pares de babuchas grandes, dos pequeñas, una petaca de metal, dos gorros turcos de niños y dos chilabas blancas de traje moro para niño. Valor declarado, 100 pesetas.—Tipo de subasta, el valor declarado.

Un paquete sin etiqueta contiene cuatro latas de sardinas, una caja de soldaditos de plomo, un salero, una trompeta de juguete, once camisitas de niño de pecho, una fajita, un tira de encaje, un jersey y una mantilla.—Tipo de subasta, 3 pesetas.

Otro paquete también sin etiqueta contiene pastillas de goma.—Tipo de subasta, 1,50 pesetas.

Otro paquete en igual forma contiene setenta y dos cajas con setenta y dos ovillos de hilo, al parecer de muestra, cada una.—Tipo de subasta, 1 peseta.

Otro paquete sin etiqueta contiene cien cajas de botones de nácar.—Tipo de subasta, 20 pesetas.

Otro paquete sin etiqueta que contiene una lata de harina.—Tipo de subasta, 0,25 pesetas.

El paquete número 803 del extranjero contiene tres pares de botas de caballero. Tipo de subasta, 23,39 pesetas, importe de los gastos que gravan el paquete.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos doce.

El Director general,  
Sagasta.

(Núm. 4.192.) (E.—108.)

posiciones se admitirán en las oficinas de la misma, todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el día 8 del indicado mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), veintitrés de Marzo de mil novecientos doce.

El Director,  
Bernardo Jiménez.  
(E.—103.)

ANUNCIO

Sección de Aduanas

MADRID

El día 25 del actual, á las cuatro de la tarde, se procederá á la venta en pública subasta de varios artículos que, procedentes del extranjero é importados por correo, se hallan abandonados por sus consignatarios. Dichos artículos constituyen cinco lotes, números dos al seis inclusive, valorados en ciento noventa y cinco pesetas cada uno los números dos y cuatro, y en ciento noventa y nueve pesetas cada lote los tres restantes, números tres, cinco y seis.

Dichos lotes serán adjudicados al mejor postor, el cual satisfará el importe en el acto del remate, teniendo presente que está obligado á satisfacer el impuesto de los derechos reales.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación ni tampoco se admitirán como licitadores los que no hayan depositado antes de la subasta la cantidad de cien pesetas.

El acto tendrá lugar en la Dirección general de Aduanas, sita en la calle de Alcalá, número 11, piso segundo, y los géneros se hallarán de manifiesto al público el día 23 del actual, de cuatro á seis de la tarde, en el mismo local.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos doce.

El Jefe de la Sección,  
Rafael Pacheco.

(Núm. 1.125.) (E.—104.)

AGENCIA EJECUTIVA ESPECIAL

PARA

Timbre y Tabacos

de la provincia de Madrid

Providencia.—Resultando ignorado el domicilio de Don Ricardo España Amenabar, propietario del periódico *Diario de la Marina*, he acordado se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la providencia de segundo grado de apremio para que pueda llegar á su conocimiento, notificándole por medio de la siguiente cédula:

Apremio de segundo grado.

Primer trimestre del año de 19

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha 26 de Febrero de 1912 la providencia que sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 (á más del 5 del primer grado) sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes

esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose usted comprendido entre los deudores y á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico conforme al art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que á continuación se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Madrid, 22 de Marzo de 1912.—El Agente ejecutivo, José G. Mayo.

Demostración del débito.

Conceptos.

Importe del reintegro, 130,38 pesetas.

Recargo de primero y segundo grado al 15 por 100, 26,54.

Costas y reintegro del expediente hasta el día, 8.

Total, 164,92.

La Agencia ejecutiva y recaudatoria se halla establecida en la calle de Jesús del Valle, 15 duplicado, principal.

Horas: de una y media á tres y media de la tarde.

Señor Don Ricardo España Amenabar, por *Diario de la Marina*.

Audiencia de Madrid

Sala de lo criminal.

Sección 4.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, seguida contra Carlota Sañudo Diego, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 27 del actual, señalando el día 16 de Marzo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Petre Robert y Julia Pérez, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 28 de Febrero de 1912.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

(Núm. 976.) (B.—672.)

Sección 2.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta Corte, seguida contra Crescencia Fernández del Río, por corrupción de menores, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 4 del actual, señalando el día 28 de Marzo corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Doña Francisca de las Mozas Sánchez, Doña Dolores de las Mozas Sánchez y Don Antonio Jiménez Salas, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á de-

clarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 4 de Marzo de 1912.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 977.) (B.—673.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta Corte, seguida contra Claudio Hernández Luengo, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 6 del actual, señalando el día 18 de Marzo corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Don Lisardo Hernández Calvo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 6 de Marzo de 1912.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá

(Núm. 1.011.) (B.—685.)

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra José Porras, á instancia del señor Abogado del Estado, por contrabando de tabaco, y en la que es parte el señor Abogado del Estado, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 8 del corriente, señalando el día 21 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al procesado José Porras, por ignorarse su actual domicilio y paradero, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 12 de Marzo de 1912.—El Oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 1.022.) (B.—690.)

HOSPITAL MILITAR

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 10 del mes de Abril se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso necesarios para el mes de Mayo próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintiséis de Marzo de mil novecientos doce.

El Jefe administrativo,  
Antonio Reus.

(Núm. 1.198.) (E.—107.)

## Banco Hispano Americano

Balance en 31 de Diciembre de 1911, aprobado en Junta general de accionistas de 24 de Marzo de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco de España.....	15.948.949,87
Remesas en camino....	304.395,90
Cartera.....	55.057.172,04
Corresponsales deudores.....	17.681.529,45
Cientes deudores en cuenta corriente.....	51.589.052,39
Cientes deudores por seguro de cambios....	5.909.889,06
Anticipo sobre valores.	8.491.096,16
Operaciones á liquidar.	1.599.851,80
Cuentas diversas.....	1.196.423,54
Material y timbres.....	153.346,07
Gastos de constitución.	506.456,80
Material de explotación.	498.202,88
Idem id. Sucursales....	649.547,83
Inmuebles.....	6.628.059,22
Accionistas.....	60.000.000
	<hr/>
	226.213.973,01
VALORES NOMINALES	
Depósitos en custodia..	442.159.273,53
Valores en garantía....	30.266.828
TOTAL.....	<hr/>
	698.640.074,54
PASIVO	
Capital.....	100.000.000
Fondo de reserva ordinario.....	1.328.167,05
Idem id. extraordinario.	3.000.000
Corresponsales acreedores.....	15.286.724,74
Cientes acreedores por cuenta corriente....	82.275.368,95
Idem id. por seguro de cambios.....	5.892.643,70
Idem id. por varios conceptos.....	1.529.779,67
Idem sus remesas al cobro.....	7.392.519,63
Corretajes.....	30.756,71
Aceptaciones.....	422.683,96
Ordenes de entrega....	658.620,86
Efectos á pagar.....	2.417.142,25
Idem cobrados pendientes de abono.....	1.084.191,69
Impuestos.....	296.165,73
Operaciones á liquidar.	1.984.438,99
Cuentas diversas.....	1.032.270,33
Dividendos activos....	1.289.574
Pérdidas y ganancias..	292.924,75
	<hr/>
	226.213.973,01
VALORES NOMINALES	
Garantías.....	30.266.828
Depositantes.....	442.159.273,53
TOTAL.....	<hr/>
	698.640.074,54
El Director Gerente, E. Moya.	
V.º B.º	
El Presidente del Consejo, Antonio Basagoiti.	
El Jefe de Contabilidad, H. García.	
(D.—22.)	

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia.

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que Don Emilio Villalba Llofrin, natural que fué de Orihuela (Alicante), de sesenta y tres años de edad, empleado, é hijo legítimo de Don Rafael y Doña Vicenta, falleció en la Ciudad de Valencia, calle de Buena Vista, número diez y nueve, piso segundo, el día veintisiete de Febrero de mil novecientos cuatro, sin otorgar disposición testamentaria, habiendo solicitado su viuda en segundas nupcias Doña María de la Paz Rueda y Villora se la declare única heredera abintestato por no haber quedado descendientes ni ascendientes.

En su consecuencia, conforme preceptúa el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la fijación de edictos ó su inserción en los periódicos oficiales de esta Corte y de Valencia.

Dado en Madrid á veinte de Marzo de mil novecientos doce.

Angel de Vera.

Ante mí:  
Juan Martos.

(A.—136.)

### CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos de concurso necesario de acreedores de Don Pantaleón Franco González, se saca nuevamente á la venta en pública subasta la participación del veinticinco, treinta y tres por ciento, que á dicho concursado corresponde en el solar sito en esta Capital y su calle del Angel, número 6 moderno, 11 antiguo de la manzana número 117, que comprende una superficie ó área plana de 393 metros, equivalentes á 5.162 pies.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de calle del General Castaños, el día veinticinco de Abril próximo, á las tres de su tarde, y se celebrará bajo las siguientes

### Condiciones.

Primera.—La indicada participación de finca sale subasta por la suma de 5.769 pesetas 92 céntimos, que según tasación pericial la corresponde en el total valor dado á dicho solar.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 5.769 pesetas 92 céntimos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la susodicha participación, con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallarán de

manifiesto para su examen en la Secretaría del que refrenda hasta el acto del remate.

Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez,  
Felipe Torres.

El Secretario,  
Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(D.—23.)

### UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos que sigue Don Juan Francisco Villalvilla y Tomás, contra Don Eduardo Nieto Cívico, sobre pago de pesetas, saca á pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

### Finca.

Mitad del monte poblado de chaparro conocido con el nombre de Llanillo, de cabida doscientas once fanegas y seis celemines, equivalentes á setenta hectáreas cincuenta y una áreas sesenta y cinco centiáreas, sito en término de Villar del Olmo, partido de Alcalá de Henares, de esta provincia, que linda: por Saliente, con término de Ambito y el barranco de Valdezarza; Mediodía, partición de Don Mariano Alonso; Poniente, monte titulado las Vicerías, propio de Don Romualdo Pérez, vecino de Villar, y Norte, el monte de la Olmeda.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

### Condiciones.

Primera.—El tipo para la venta es la cantidad de veinte mil pesetas, que se estipuló en la escritura originaria de los autos.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la mencionada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, que están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Quinta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de Abril próximo, á las dos y media de su tarde.

Dado en Madrid á veinticinco de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Manuel Moreno.

El Secretario,  
Lcdo. Vicente Moreno.  
(A.—137.)

### Juzgados municipales

### FUENCARRAL

Don Patricio López López, Juez municipal de esta Villa de Fuencarral.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas las dos subastas anunciadas en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 8 de Diciembre último, á instancia de Don Vicente Zurrón Sancho, se anuncia la tercera, según el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, para el día 23 de Abril próximo, y hora de las tres de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, número 1, principal, á fin de adjudicar la casa y viña de los herederos de Don Benito del Olmo Martín á cualquier postor, sin sujeción á tipo y con arreglo á las mismas condiciones de las subastas anteriores. Cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Fuencarral, veintisiete de Marzo de mil novecientos doce.

Patricio López.

El Secretario,  
Emilio Crespo.

(A.—138.)

### Juzgados militares.

### REGIMIENTO CAZADORES DE VILLARROBLEDO. 28 DE CABALLERÍA

Bustillo Martínez (Ramón), hijo de José y Patrocinio, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, estatura 1,699, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares y Madrid, calle Vega, número 5; Alcalá, 1134 y Lealtad, 4, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Villarrobledo, de guarnición en Badajoz, Don Francisco Escribano Rejas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.

Badajoz, 4 de Marzo de 1912.—El Primer Teniente Juez instructor, Francisco Escribano.

(Núm. 1.005.)

(B.—680.)

### REGIMIENTO DE LANCEROS DEL PRINCIPE, 3.º DE CABALLERÍA

Pelayo y Pelayo (José), hijo de Miguel y de Andrea, natural de Madrid, provincia la misma, de estado soltero, de oficio tipógrafo, veintitún años de edad, sin señas particulares, usando traje de paisano, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta á concentración, para que se presente ante el señor Juez instructor Primer Teniente Don Fernando Fernández Luis en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el Cuartel del Príncipe de Asturias, en Alcalá de Henares, donde se aloja este Regimiento de Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, á responder á los cargos que por dicho delito le resulten.

Alcalá de Henares, 2 de Marzo de 1912. El Primer Teniente Juez instructor, Fernando Fernández Luis.

(Núm. 1.006.)

(B.—681.)